



MIENTO DE CAR

ISTRO LADA



DIONISIO RIVAS JIMENEZ
ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL
SERVICIO DE ARQUITECTURA E INGE



1.- OBJETO DE LA CONTRATACION:

El objeto del contrato es el de establecer las condiciones por las que ha de regirse la adjudicación y posterior ejecución del contrato de suministro de AGUA MINERAL NATURAL EMBOTELLADA al Excelentísimo Ayuntamiento de Almuñécar (Edificios Municipales, , instalaciones deportivas, Eventos etc..), para ello se hace necesaria la elaboración de una lista de agua embotellada a suministrar con sus precios unitarios que nos basaremos en lo suministrado del año anterior, así podremos establecer una tarifa de los suministros necesarios.

El tipo de agua a suministrar será AGUA MINERAL NATURAL, conforme al Real Decreto REAL DECRETO 1744/2003, de 19 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1074/2002, de 18 de octubre, por el que se regula el proceso de elaboración, circulación y comercio de aguas de bebida envasadas, en envases de 33 cl , de 50 Cl y de litro y medio.

2.- JUSTIFICACION:

A día de hoy el Ayuntamiento de Almuñécar no tiene el contrato de suministro de Agua Embotellada y en cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017 de 8 noviembre), se hace precisa una adjudicación que permita el suministro de dichos productos de forma regular, en aras a dar una respuesta adecuada a las necesidades suscitadas en las diversas Instalaciones provisionales Municipales, Edificios Municipales, eventos culturales y deportivos.

3.- CARACTERISTICAS DEL SUMINISTRO:

Aguas minerales naturales: Son aquellas aguas bacteriológicamente sanas que tienen su origen en un estrato o yacimiento subterráneo y que brotan de un manantial en uno o varios puntos de alumbramiento, naturales o perforados. Se diferencian de las restantes aguas potables por su naturaleza, caracterizada por su contenido en minerales, oligoelementos y otros componentes y, en ocasiones, por determinados efectos, además de por su pureza original. Sus características han sido conservadas intactas, dado el origen subterráneo del agua, mediante la protección del acuífero contra todo riesgo de contaminación. Deberán cumplir con aquellas características propias definidas en la propia norma, así como con los requisitos de reconocimiento y autorización fijados para este tipo de aguas.





Dado el objeto del presente concurso, se aportará una relación de suministro de agua embotellada que se acompaña en el Anexo I necesario para dar respuesta a los distintos eventos que se celebran (Culturales, deportivos, protocolarios, etc), siendo obligación de los licitadores el ofertar los distintos envases de agua que se proponen, dando lugar a un precio neto que será objeto del precio unitario que se aplicara.

3.1.-Descripción del suministro:

3.1.1.-El agua suministrada ha de ser agua mineral natural, con los requisitos y criterios sanitarios preferentes de calidad de las aguas destinadas al consumo humano, debiendo cumplir las especificaciones microbiológicas, parasitológicas, químicas y de pureza, contempladas en el Real Decreto 1074/2002, de 18 de octubre, por el que se regula el proceso de elaboración, circulación y comercio de aguas de bebida envasadas, modificado por el Real Decreto 1744/2003, de 19 de diciembre, y sus actualizaciones.

3.1.2.-Dicha circunstancia se acreditará con la aportación la ficha técnica del producto y la documentación que acredite su composición, controles, periodicidad, parámetros y centro en el que se realicen aquellos, así como el tratamiento al que se someta a la misma, y copia del registro sanitario.

3.1.3.-Se aportarán asimismo las características técnicas generales que corresponden a los suministros a provisionar y que forman parte del objeto de la contratación, entendiéndose por éstas la designación, atributos, naturaleza, formatos de presentación, pesos, dimensiones, etc. de los productos.

3.2.-Prevención:

3.2.1.-Los contratistas deben aplicar y mantener procedimientos eficaces de control para garantizar la producción y/o distribución del suministro, y la manipulación de los mismos, de acuerdo con los principios en los que se basa el Sistema de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico (APCC) siendo ello su responsabilidad exclusiva.

3.3.-Caducidades:

3.3.1.-La caducidad del producto será la exigida por la normativa legal de aplicación.

3.3.2.-En todo caso el adjudicatario se compromete a la remisión de productos con la mayor durabilidad posible desde la fecha de fabricación considerándose entre ellas las condiciones y plazos habituales.

3.4.-Devoluciones:

3.4.1.-Se procederá a rechazar toda partida que presente o en ella se detecte, la existencia de alteración de las características descritas, o bien en el caso de incumplimiento de alguna de las condiciones señaladas en los párrafos anteriores.

3.5.-Envases:





Pliego Condiciones Técnicas

3.5.1.-Los envases tienen que ser de material irrompible, que se ajuste al marco normativo ministerial. Han de estar exentos de fisuras, roturas o defectos que puedan alterar el contenido o características del agua, o presentar peligro para los consumidores, no pudiéndose reutilizar para sucesivos llenados los considerados como no recuperables.

Deben tener un sistema de apertura y cierre sencillo y seguro y los envases han de poseer un diseño de fácil manejo, y garantizados para evitar toda posibilidad de falsificación o de contaminación.

3.5.2.-Serán recipientes herméticos, suficientemente llenos y debidamente cerrados, que protejan el contenido de los efectos nocivos causados por la luz solar y las temperaturas extremas. Irán perfectamente etiquetados y dispondrán de un precinto que asegure que no han sido abiertos, cuando así se aconseje. Si llevaran menciones impresas, éstas figurarán sobre la cara externa de forma tal que no se encuentren en contacto con el contenido. Las tintas y colas no serán tóxicas. Asimismo, los papeles y envoltorios deberán estar nuevos, limpios y fabricados con materiales que no puedan causar alteraciones físico-químicas al propio contenido alterando sus características organolépticas, que no transmitan sustancias nocivas para la salud humana y tengan la resistencia necesaria que garantice una protección eficaz de los productos y su correcta conservación.

3.6.-Documentación técnica:

3.6.1.-Será obligatorio en lo que respecta a los envases, embalajes y su etiquetado, que la presentación se realice con arreglo a la legislación vigente en lo que respecta a la trazabilidad del producto desde el origen hasta el usuario. Deberán estar exentos de cualquier cuerpo extraño, y se presentarán limpios y en perfectas condiciones higiénicas sanitarias, por tanto en las etiquetas constarán al menos cuando así se exija, los siguientes datos de identificación e información obligatoria escrita en español:

- a) Código nacional.
- b) Nombre comercial o de venta del producto.
- c) Cantidad Neta
- d) Lista de componentes (cantidad, categoría)
- e) Condiciones organolépticas y Composición, física y química (macro y micro nutrientes detallada en gramos y porcentajes)
- f) Presentación: ficha técnica actualizada para cada presentación.
- g) Lote y fecha de caducidad, y duración mínima.
- h) Símbolos y precauciones especiales de conservación y utilización.

3.7.-Garantía de disponibilidad del Suministro:

El adjudicatario deberá garantizar el suministro.





4.- TRAMITACIÓN DE PEDIDOS, ENTREGAS Y RECEPCION:

Los suministros de agua embotellada se remitirán a la mercantil adjudicataria por correo electrónico o por teléfono, disponiendo ésta de 48 horas (dos días) para la entrega del suministro.

Corresponderá la supervisión de las entregas al responsable que, para cada instalación, edificio Municipal o evento la persona que designe por departamento de protocolo o en su defecto el concejal de cada área a quien corresponda.

El Ayuntamiento de Almuñécar podrá requerir en cualquier momento al Contratista para que realice las prestaciones objeto de la presente contratación, debiendo el citado contratista dar carácter preferente a los requerimientos efectuados por esta Corporación.

El adjudicatario se obliga a entregar el suministro de forma sucesiva, por el precio unitario que resulte de la adjudicación, sin que la cuantía total de estos bienes se defina, quedando subordinado a las necesidades de la Administración.

El proveedor exigirá al personal municipal o al encargado de recibir el agua embotellada objeto del suministro por parte del Ayuntamiento, la firma de un albarán de entrega, en el que se hará constar el tipo y cantidad entregados, la fecha y hora de entrega, así como el destino (edificio municipal o lugar y evento que se celebra)

Dicho albarán deberá estar firmado, con DNI y nombre del que lo recibe.

Cuando el suministro no se encuentre apto para su recepción, se hará constar señalándose los defectos observados y detallará las instrucciones precisas debiendo sustituirlo inmediatamente, Si no lo hubiere efectuado o se niega a cambiarlo se podrá declarar resuelto el contrato.

Deberán en todo caso adoptarse todas las medidas de seguridad que sean necesarias para evitar que los trabajos de carga y descarga, puedan ocasionar daños a los trabajadores encargados de dichas operaciones, a los empleados municipales, a los ciudadanos en general y a las propias instalaciones municipales.





5.- GARANTÍA:

Dada la característica del suministro no se establece tiempo de garantía.

6.- REPRESENTANTES:

El suministrador designará una persona con poder y capacidad suficiente para representarle en sus comunicaciones con el Ayuntamiento, dando su acreditación y los datos para comunicarse con él al formalizar el contrato.

Las comunicaciones que haya de realizar el adjudicatario al Ayuntamiento por causa de la ejecución del contrato se realizarán entre el representante de aquél y el personal municipal, salvo aquellas cuestiones que deban efectuarse directamente ante el órgano de contratación. Las comunicaciones deberán realizarse ordinariamente por fax o correo electrónico, sin perjuicio de las comunicaciones telefónicas para cuestiones que requieran mayor inmediatez.

El cambio de representante deberá ser comunicado a la otra parte, con quince días de antelación

7. DURACIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de duración inicial del contrato será de **DOS AÑOS**, si bien podrá prorrogarse, una vez ponderadas todas las circunstancias que concurran, antes de la finalización de dicho plazo inicial, teniendo en cuenta que la duración total del contrato incluidas las prórrogas no podrá exceder de **CUATRO AÑOS**.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes (artículo 23 TRLCSP).

8. PRESUPUESTO DEL CONTRATO:

Conforme al gasto realizado en los últimos 4 años conforme al contrato anterior el gasto anual se estima para este contrato según la tabla que se indica debajo:





	PRECIO	IVA 10%	GASTO ANUAL
CANTIDADES	5.000 €	500 €	5.500 €

El presupuesto del contrato es de **11.000 € IVA incluido**, distribuidos conforme se indica en la siguiente tabla por anualidades:

ANUALIDAD	PRESUPUESTO	IVA 10%	TOTAL
PRIMERA	5.000 €	500 €	5.500 €
SEGUNDA	5.000 €	500 €	5.500 €
SUMA	10.000 €	1.000€	11.000 €

En caso de prórroga se sumarían las cantidades según la tabla que se expresa debajo:

ANUALIDAD	PRESUPUESTO	IVA 10%	TOTAL
TERCERA	5.000 €	500 €	5.500 €
CUARTA	5.000 €	500 €	5.500 €
SUMA	10.000 €	1.000€	11.000 €

La oferta de licitación para 4 años asciende a la cantidad de 22.000 € (Veintidós mil Euros).

En la oferta de los licitadores se entenderá siempre comprendido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido en cada una de las prestaciones objeto de este contrato, si bien dicho impuesto deberá indicarse en partida independiente. En dicha oferta se entenderán incluidos todos los gastos que de acuerdo con el presente pliego son de cuenta del adjudicatario, así como todos los costes directos e indirectos a los que éste haya de hacer frente para presentar su oferta y cumplir con todas las obligaciones contractuales, la baja que se realice al presupuesto de licitación es la que se aplicara al listado de precios del **Anexo I**.





Pliego Condiciones Técnicas

Para la realización de la valoración de la oferta económica se presenta como **ANEXO I** los precios que deben ser ofertados y las unidades de distinto tamaño de agua embotellada, dando como base de licitación el resultado de multiplicar estas unidades por el P.V.P. de cada uno de los suministros de agua embotellada y por el descuento correspondiente. Las cantidades reflejadas en el Anexo I no suponen obligación ninguna por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar.

Por lo tanto la oferta de descuento que se realice a la totalidad se le aplicara al precio base de cada botella de agua suministrada que se indica en el Anexo I

9. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

Incumbe al adjudicatario, el cumplimiento de las obligaciones que impongan las leyes, reglamentos y disposiciones vigentes en materia referente a la prestación de los servicios, de ámbito laboral y Seguridad e Higiene, Industrial, de Seguridad Social, accidentes de Trabajo, pago de contribuciones, etc., quedando, el Ayuntamiento exento de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento, que el Adjudicatario pudiera hacer de dichas disposiciones.

10. FACTURACIÓN:

Se facturará mensualmente de lo suministrado cada mes. Durante la duración del contrato, el adjudicatario se compromete a mantener los precios netos incluidos en el anexo I y las líneas de descuento (el porcentaje de baja que realizo para la adjudicación de este contrato) para los que no se encuentran incluidos.

El Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar, establecerá una política de control y seguimiento adecuada para comprobar el cumplimiento de las obligaciones por parte de la empresa adjudicataria. El no cumplimiento de las mismas será objeto de penalización pudiendo ser causa de rescisión del contrato.

11. EDIFICIOS Y EVENTOS DONDE SUMINISTRAR :

Edificios Municipales:

- Ayuntamiento de Almuñécar
- Casa de La Cultura





Pliego Condiciones Técnicas

- Casa de La Juventud
- Estadio municipal de deportes
- Parque del Majuelo
- Centro Cívico de La Herradura
- Pabellón La Herradura
- Centro Servicios Sociales
- Edificio de Urbanismo e Ingeniera

Eventos:

- Culturales
- Deportivos
- Plenos y Juntas de gobierno local

ANEXO I

Listado de precios unitarios (sin IVA)

Este listado de precios servirá de base, a la baja del presupuesto de licitación se le aplicara el porcentaje de baja a estos precios.

AGUA EMBOTELLADA		
UNIDADES	CONCEPTO	PRECIO
UD	Botella de 33 Cl	0,15 €
UD	Botella de 50 Cl	0,20 €
UD	Botella de 1,50 L	0.30 €

GASTOS AGUA EMBOTELLADA

GASTO TOTAL ANUAL	5.500 €
--------------------------	----------------

DESGLOSE DEL IVA

	PRECIO	IVA 21%	GASTO ANUAL
CANTIDADES	5.000€	500 €	5.500 €





Pliego Condiciones Técnicas

ALMUÑÉCAR, 26 Octubre 2022

DIONISIO RIVAS JIMENEZ
ARQUITECTO TECNICO

